

10236

Quito, 14 de Octubre de 1998.

Glady *✓*
19.10.98.
ITS

Señor doctor
Xavier Muñoz
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

53420

OK
duo

De mi consideración:

Por medio de la presente, le remito las siguientes copias protocolizadas de escrituras de cesión de participaciones en el capital social de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA.:

20.10.98.

1. - Escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Quinto de Quito el 26 de Marzo de 1997, por la que el señor Víctor Aguilar Bueno y la señora Alicia Cevallos ceden a favor del señor Víctor Aguilar Cevallos 6.000 participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres.
- 2.- Escritura de cesión de participaciones otorgada ante el Notario Quinto de Quito el 26 de Marzo de 1997, por la que la señora Olga Bravo Reinoso cede 10.000 participaciones sociales a favor de la señora Alicia Cevallos, cada una de un valor nominal de un mil sucres.

Glady
20.10.98
1600

Esto lo comunico para los efectos legales consiguientes.

Atentamente.

Víctor Aguilar Cevallos

Víctor Aguilar Cevallos
Gerente General
FLORICOLA SUNSETVALLEY
FLOWERS CIA. LTDA.



- Estuvo ingresado en el siste
ma los cambios
- En el expediente existe 2 es-
crituras iguales a estas
duo
20.10.98.



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1

2

3 **CESION DE PARTICIPACIONES** En la Ciudad de San Francisco de

4 **OTORGADA POR: OLGA BRAVO** Quito, Capital de la República

5 **REINOSO** del Ecuador, hoy día miércoles

6 **EN FAVOR DE: ALICIA CEVA-** veinte y seis (26) de marzo de

7 **LLOS BRAVO** mil novecientos noventa y

8 **POR S/. 10'000.000,00** siete, ante mi Doctor EDGAR PA-

9 **mc. Di C.** **TRICIO TERAN,** Notario Quinto

10 de este Cantón, comparecen a la

11 celebración de la presente

12 escritura pública, por una parte

13 la señora **OLGA BRAVO REINOSO,** por sus propios y personales derechos;

14 y, por otra parte la señora **ALICIA CEVALLOS BRAVO,** igualmente por

15 sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son de

16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda y casada, respecti-

17 vamente, domiciliadas en la ciudad de Quito, mayores de edad, legal-

18 mente capaces, ante la ley, a quienes de conocerles doy fe y me

19 presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo

20 tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:-

21 **"SEÑOR NOTARIO:-** Dentro del Registro de Escrituras Públicas a su

22 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones

23 Sociales, contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARE-**

24 ~~CIENTES~~ **-** Comparecen a la suscripción del presente instrumento públi-

25 co por una parte la señora Olga Bravo Reinoso, por sus propios

26 derechos, a quien para efecto de este instrumento se denominará como

27 **"La Cedente";** y, por otra parte la señora Alicia Cevallos Bravo, a

28 quien para efecto de este convenio se le podrá denominar como

1 "~~Certificada~~" - Las comparecientes son de estado civil casada la
2 señora Alicia Cevallos Bravo y ~~viuda~~ la señora Olga Bravo de
3 ocupaciones particulares, domiciliadas en la ciudad de Quito - SEGUN-
4 DA.- ANTECEDENTES:- UNO.- FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPANIA
5 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante le
6 Notario Quinto de Quito el tres de Abril de mil novecientos noventa y
7 seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Pedro
8 Moncayo el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y
9 seis.- DOS.- La Junta General de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY
10 FLOWERS COMPANIA LIMITADA, reunida el veinte y nueve de abril de mil
11 novecientos noventa y seis, autorizó por unanimidad la cesión de diez
12 mil participaciones sociales de propiedad de la cedente a favor de la
13 señora Alicia Cevallos Bravo.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES
14 SOCIALES.- Por el presente instrumento público, en base a la
15 autorización de la ~~Junta General Universal~~ de Socios de ~~FLORICOLA~~
16 ~~SUNSETVALLEY FLOWERS COMPANIA LIMITADA,~~ reunida el veinte y nueve de
17 ~~abril de mil novecientos noventa y seis,~~ conforme consta de la
18 certificación otorgada por el representante legal de la misma, que
19 se adjunta como documento habilitante, ~~la señora Olga Bravo Reinos,~~
20 ~~por sus propios derechos, cede y transfiere a favor de la señora~~
21 ~~Alicia Cevallos Bravo diez mil participaciones sociales de un valor~~
22 ~~nominal de un mil sueldo cada una,~~ todas en el capital social de la
23 FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPANIA LIMITADA.- La presente cesión
24 comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de
25 socio.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas
26 de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.-
27 Firmado).- Doctor Santiago Cornejo Mignone.- Matrícula Profesional
28 número tres mil ciento diecisiete del Colegio de Abogados



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERÁN G.



1 de Quito".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Públi-
 2 ca, con todo el valor legal. - Para la celebración de la presente
 3 escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso: y
 4 leída que les fue a las comparecientes, por mi el Notario, aquéllas
 5 se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual,
 6 doy fe.

7
 8
 9 *Olga Bravo*
 10 SRA. OLGA BRAVO REINOSO C.C. 170109385-6

11
 12
 13 *Alicia Cevallos*
 14 SRA. ALICIA CEVALLOS BRAVO C.C. 170260478-4

15
 16 El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- (A continua-
 17 ción se encuentra impreso un sello).- Documentos habilitantes.-

18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170109385-4

BRUNO REINOSO OLGA ALICIA

29 FEBRERO 1916

COTOPAXI / ATASCUNGA / PICALO

CIUDAD DE QUITO 01 091 00272

COTOPAXI / PUJILI

PUJILI 16

Olga de Reinoso



EQUATORIANA ***** E33311322

AGRICULTOR

ENRIQUE BRAVO

HARTA REINOSO

QUITO 11-01-88

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

014970

Enrique Bravo



CIUDADANIA 170260478-4

CEVALLOS BRAVO NANCY ALICIA

26 NOVIEMBRE 1950

GUAYAS/GUAYQUIL/CAROLINA

06 470 10771

GUAYAS/GUAYQUIL

CAROLINA

Alicia de Cevallos



SECRETARIA

OLGA BRAVO REINOSO

QUITO 23-05-90

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

106490

Olga Bravo Reinoso



RAZON:- De conformidad con el articulo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que las fotocopias de dos cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a las interesadas. Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO

Edgar P. Terán G.

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

CERTIFICACION



Quito. 13 de Enero de 1997.

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. reunida el 29 de Abril de 1996. autorizó a la señora Olga Bravo Reinoso la cesión de 10.000 participaciones sociales en el capital social de la Compañia a favor de la señora Alicia Cevallos Bravo.

Lo certifico

Victor Aguilar Bueno
Victor Aguilar Bueno
Gerente General-Secretario

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO

Edgar Patricio Terán G.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Rs.-

ZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de compañía otorgada el tres de abril de mil novecientos noventa y seis, de la presente cesión de participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

EL NOTARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Edgar P. Terán G.", written over a horizontal line.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinta
Quito

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 15.- Se anotó con el N° 557 en el Repertorio.- Se archiva la segunda copia certificada de la escritura en cumplimiento de la ley.- Tabacundo, a trece de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-

EL REGISTRADOR,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Milton H. Caguillán", written over a horizontal line.

Dr. Milton H. Caguillán
REGISTRADOR



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



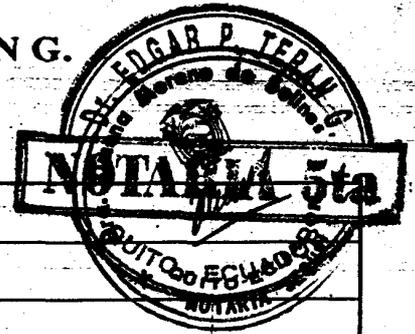
1 CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad pre
2 en el Artículo primero, del Decreto numero
3 trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro
4 Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de
5 abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el
6 Artículo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento
7 que antecede es igual al original que me fue presentado
8 en tres fojas utiles y en esta fecha la Escritura de
9 Cesion de Participaciones de la compañía FLORICOLA
10 SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. que otorga OLGA BRAVO
11 REINOSO A FAVOR DE ALICIA CEVALLOS BRAVO. Para cumplir
12 con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi
13 protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a
14 cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-
15 Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA
16 SEGUNDA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion del
17 Doctor Santiago Cornejo Mignone, protocolizo en mi
18 Registro de Escrituras Publicas del año en curso, en
19 cuatro fojas utiles y en esta fecha el documento que
20 antecede. Quito, a cinco de octubre de mil novecientos
21 noventa y ocho.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de
22 Solines. NOTARIA SEGUNDA.-
23 Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero
24 esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito, a cinco
25 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.
26
27
28

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1		
2		
3		
4		
5	CESION DE PARTICIPACIONES	En la Ciudad de San Francisco de
6	OTORGADA POR: VICTOR	Quito, Capital de la República
7	AGUILAR BUENO Y ALICIA	del Ecuador, hoy día miércoles
8	CEVALLOS DE AGUILAR	veinte y seis (26) de marzo de
9	EN FAVOR DE: VICTOR AGUILAR	mil novecientos noventa y
10	CEVALLOS	siete, ante mi Doctor EDGAR PA-
11	POR S/. 6'000.000,00	TRICIO TERAN, Notario Quinto
12	ac. Di C.	de este Cantón, comparecen a la
13		celebración de la presente
14		escritura pública, por una parte
15	los cónyuges señor VICTOR AGUILAR BUENO Y ALICIA CEVALLOS DE AGUILAR,	
16	casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra	
17	parte el señor VICTOR AGUILAR CEVALLOS, soltero, igualmente por sus	
18	propios y personales derechos.- Los comparecientes son de naciona-	
19	lidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de	
20	edad, legalmente capaces, ante la ley, a quienes de conocerles doy fe	
21	y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta	
22	cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguien-	
23	te:- "SEÑOR NOTARIO:- Dentro del Registro de Escrituras Públicas a	
24	su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones	
25	Sociales, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARE-	
26	CIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente instrumento públi-	
27	co por una parte el señor VICTOR AGUILAR BUENO, y su cónyuge la	
28	señora ALICIA CEVALLOS DE AGUILAR, por sus propios derechos, a	

1 quienes para efecto de este instrumento se denominarán como

2 "~~Cedente~~": y, por otra parte el señor ~~VICTOR AGUILAR CEVALLOS~~, a

3 quien para efecto de este convenio se le podrá denominar con

4 "~~Cesionario~~". Los comparecientes son de estado civil ~~casado~~ el señor

5 Victor Aguilar Bueno y señora Alicia Cevallos Bravo, y ~~soltero~~ del

6 señor Victor Aguilar Cevallos, de ocupaciones particulares, domici-

7 liados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO.-

8 FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPANIA LIMITADA, se constituyó

9 mediante escritura pública otorgada ante le Notario Quinto de Quito,

10 el tres de Abril de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el

11 Registro de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo el veinte y nueve

12 de Abril de mil novecientos noventa y seis.- DOS.- La Junta General

13 de socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPANIA LIMITADA,

14 reunida el veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y seis,

15 autorizó por unanimidad la cesión de seis mil participaciones

16 sociales de propiedad del cedente a favor del señor Victor Aguilar

17 Cevallos.- TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Por el

18 presente instrumento público, en base a la autorización de la ~~Junta~~

19 ~~General~~ Universal de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS

20 ~~COMPANIA~~ LIMITADA, reunida el veinte y nueve de abril de ~~mil~~

21 ~~novecientos~~ noventa y seis, conforme consta de la certificación

22 otorgada por el representante legal de la misma, que se adjunta como

23 documento habilitante, el señor ~~VICTOR AGUILAR BUENO~~ y la señora

24 ~~Alicia Cevallos Bravo~~, por sus propios derechos, ~~ceden~~ y ~~transfieren~~

25 a favor del señor ~~Victor Aguilar Cevallos~~ seis mil participaciones

26 sociales de un valor nominal ~~de mil sucres cada una~~ todas en el

27 capital social de la FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS COMPANIA LINITA-

28 DA, la presente cesión comporta todos y cada uno de los derechos



NOTARIA
QUINTA

2
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1 inherentes a la calidad de socio. Usted señor Notario se servirá
 2 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
 3 presente instrumento público. (Firmado).- Doctor Santiago Cornejo
 4 Mignone.- Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito
 5 número tres mil ciento diecisiete".- Hasta aquí la minuta que queda
 6 elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Para la cele-
 7 bración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos
 8 legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi
 9 el Notario, aquéllos se ratifican y firma conmigo, en unidad de acto,
 10 de todo lo cual, doy fe.

11 *[Firma]*
 12 **VICTOR AGUILAR BUENO** C.C. 170043883-9

13 *[Firma]*
 14 **ALICIA CEVALLOS DE AGUILAR** C.C. 170260478-4

15 *[Firma]*
 16 **VICTOR AGUILAR CEVALLOS** C.C. 170487982-2.

17 *[Firma]*
 18 **El Notario.- Firmado).- Doctor Edgar Patricio Terán.- (A continua-**
 19 **ción se encuentra impreso un sello).- Documentos habilitantes.-**

20
 21
 22
 23 **ESPACIO**
 24 **EN**
 25 **BLANCO**

26
 27
 28

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 170043883-9
AGUILAR TUCHO VICTOR MANUEL
07 JUNIO 1.943
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
02 1 434 02857
PICHINCHA / QUITO
GONZALEZ SUAREZ 43

Victor Manuel Tucho Aguilar



ECUATORIANA ***** U333312222
CATEDRA NANCY CEVALLOS
SUPERIOR ING. CIVIL
HILBERTO AGUILAR
GRACIELA BUENO
QUITO 7/11/05
07/11/97
A 010726

Hilberto Aguilar



CIUDADANIA 170260478-4
CEVALLOS BRAVO NANCY ALICIA
26 NOVIEMBRE 1.950
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARDO / CARDO
06 470 5977
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARDO / CONCEPCION

Alicia Bravo Cevallos



ECUATORIANA ***** U333312222
CATEDRA VICTOR AGUILAR BUENO
SUPERIOR INGENIERIA QUIMICA
ROSA ELIZABETH DE
OLGA GARCIA REINOSO
QUITO 03-05-90
HASTA FUENTE DE SU TITULAR

106490

ROSA ELIZABETH DE OLGA GARCIA REINOSO



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION
CIUDADANIA No. 170487982-2
AGUILAR CEVALLOS VICTOR MANUEL
30 JUNIO 1.970
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 183 97980
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 71

Victor Manuel Aguilar Cevallos



ECUATORIANA ***** E343312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR AGUILAR
NANCY CEVALLOS
QUITO 22/12/93
HASTA FUENTE DE SU TITULAR
230279

Victor Aguilar



RA -



ZON:- De conformidad con el artículo dieciocho numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que las fotocopias de tres cédulas de ciudadanía precedentes, constantes en una foja útil, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolvi a los interesados. Quito, a veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO

[Handwritten signature]

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

[Handwritten signature]

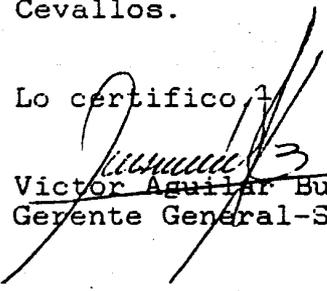
ESPACIO EN BLANCO

C E R T I F I C A C I O N

Quito. 13 de Enero de 1997.

Por la presente certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de FLORICOLA SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. reunida el 29 de Abril de 1996, autorizó al señor Víctor Aguilar Bueno la cesión de 6.000 participaciones sociales en el capital social de la Compañía a favor del señor Víctor Aguilar Cevallos.

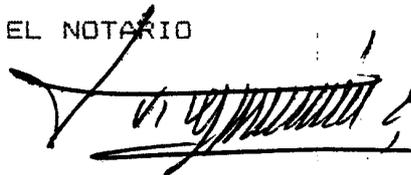
Lo certifico,


Víctor Aguilar Bueno
Gerente General-Secretario

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO





Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

Ros



NOTARIA
QUINTA

4
DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 ZON:- Tomé nota al ~~escoger~~ de la ~~matriz~~ ~~de~~ la escritura
2 pública de ~~constitución~~ de compañía otorgada ~~el~~ tres de
3 abril de mil novecientos noventa y seis, de la presente
4 cesión de participaciones.- Quito, a trece de mayo de
5 marzo de mil novecientos noventa y siete.-



EL NOTARIO



[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito.

17
18 ~~RAZON~~ Con esta fecha queda inscrita la ~~presente escritura~~
19 en el ~~Registro Mercantil~~ del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 15.-
20 Se anotó con el N° 558 en el Repertorio.- Se archiva la -
21 segunda copia certificada de la escritura en cumplimiento
22 de la ley.- Tabacundo, a trece de Mayo de mil novecientos
23 noventa y siete.-

EL REGISTRADOR,



[Handwritten signature]

Dr. Milton H. Calagallita
REGISTRADOR



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad que me confiere

en el Artículo primero, del Decreto numero trecientos ochenta y seis, publicado en el Registro

Oficial numero quinientos sesenta y cuatro de doce de

abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplio el

Articulo diez y ocho de la Ley Notarial, el documento

que antecede es igual al original que me fue presentado

en cuatro fojas utiles y en esta fecha la Escritura de

cesion de Participaciones de la compaÑia FLORICOLA

SUNSETVALLEY FLOWERS CIA. LTDA. que otorga VICTOR

AGUILAR BUENO A FAVOR DE VICTOR AGUILAR CEVALLOS. Para

cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en

mi protocolo copia aut6ntica de dicho documento. Quito,

a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines. NOTARIA

SEGUNDA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION: A peticion del

Doctor Santiago Cornejo Mignone, protocolizo en mi

Registro de Escrituras Publicas del aÑo en curso, en

cinco fojas utiles y en esta fecha el documento que

antecede. Quito, a cinco de octubre de mil novecientos

noventa y ocho.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de

Solines. NOTARIA SEGUNDA.-

Se protocolizo ante mi, y en fe de ello confiero

esta SEGUNDA COPIA, firmada y sellada en Quito, a cinco

de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Ximena Moreno de Solines
Dra. Ximena Moreno de Solines



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28